

DIARIO OFICIAL

TOMO N° 439	SAN SALVADOR, JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023	NÚMERO 67
-------------	--	-----------

Pág. 55 y 56

**REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS
POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SAN
PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE
LA LIBERTAD.**

DECRETO NÚMERO UNO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con el Art. 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los Art. 3 y 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que la Ley de Ordenamiento Territorial estable en su Art. 1 las facultades para controlar el ordenamiento, desarrollo del territorio de cada municipio en razón de la cual es necesario establecer regulación de servicios municipales orientados al cumplimiento de los establecido en la ley.
- V. Que las tasas vigentes establecidas en la ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios Municipales, según Decreto N° 5 Tomo número 353 número 226 de fecha 29 en noviembre del año 2001, decreto número dos Tomo número 368 número 126 de fecha 7 de julio de 2005, decreto número 6 Tomo número 378 número 12 de fecha 18 de enero de 2008, decreto número 12 Tomo número 405 número 208 de fecha 7 de noviembre de 2014, decreto número 1 del Tomo 421 número 196 de fecha 19 de octubre de 2018, y decreto número 3 del Tomo número 425 número 230 de fecha 5 de diciembre de 2019, y decreto numero 2 publicado en diario oficial Número 120, Tomo 435 de fecha 27 de junio de 2022.-

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Art.1. Modificase y adicionase al artículo 10 en lo referente al numeral 02 de los servicios jurídicos administrativos en su numeral 02-05 relativo a licencias de la siguiente manera:

02-05. PERMISOS Y LICENCIAS.

02-05-24. Permiso de poda para mantenimiento de redes de telefonía, eléctrica y cualquier otra finalidad y supervisión de las unidades de medio ambiente y catastro, pago anual \$500.00

02-05-30. Permiso de retiro de postes de cualquier naturaleza cada uno \$25.00

Art. 2. Modifíquese y Adicionase al artículo 10 en lo referente al numeral 02 de los servicios jurídicos administrativos en su numeral 02-11 relativo a Derechos de uso de suelo y subsuelo de la siguiente manera:

02-11. DERECHO DE USO DEL SUELO Y SUBSUELO.

02-11-01. Por instalaciones.

VIII. Por instalación de postes de televisión por cable en el Municipio, cada uno \$ 25.00

IX. Por instalación de Monopolo en el Municipio, cada uno \$ 2,000.00

02-11-02. Por Mantenimiento.

II. Por mantener postes de energía eléctrica en el Municipio, cada uno al mes \$15.00

X. Por mantener postes de televisión por cable en el Municipio cada uno al mes \$ 5.00

XI. Por mantener Monopolo, en el Municipio, cada uno al mes. \$ 250.00

VIGENCIA:

Art. 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a los quince días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.